

Expediente: 1329/18

Carátula: LOPEZ MUJICA MARIA DEL CARMEN C/ CAJA POPULAR DE AHORROS -POPUL ART- S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 28/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20249268365 - CAJA POPULAR DE AHORROS -POPUL ART-, -DEMANDADO

27282238441 - RUIZ, LUCIA INES-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - CORNEJO, PAULA MARIA FEDERICA-REPRESENTANTE LEGAL/ADMINISTRADOR

20335405251 - LOPEZ MUJICA, MARIA DEL CARMEN-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1329/18



H105015588221

JUICIO: LOPEZ MUJICA MARIA DEL CARMEN c/ CAJA POPULAR DE AHORROS -POPUL ART- s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL.- EXPTE. N° 1329/18 .- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán

Proveyendo el escrito presentado por el letrado Gerónimo J. Cruz Cornejo por la parte actora en fecha 25/03/25:

Al punto 1): Hágasele saber que conforme se desprende de la lectura de la resolución de fecha 18/02/25, la medida ordenada es de carácter definitivo.

Al punto 2): Téngase presente y agréguese el certificado de libre deuda alimentario e informe bancario que adjunta.

Atento a lo solicitado, contando la parte actora con planilla de actualización de capital aprobada mediante proveído de fecha 12/02/25, y existiendo sumas de dinero depositadas en autos producto de la medida de embargo definitivo ordenada mediante resolutive de fecha 18/02/25, una vez firme el presente proveído. **LIBRESE ORDEN DE PAGO**, a favor de la actora **MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MUJICA**, DNI n° 24.401.085, la suma de \$8.294.280,94.- en concepto de pago de planilla de actualización de capital, c/ cargo Banco Macro S.A. Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N° 562209587714957, CBU N° 2850622350095877149575.

A sus efectos **LIBRESE OFICIO** a la mencionada entidad bancaria a fin de que tome conocimiento del pago ordenado. Fecho, procédase por Secretaría Actuarial al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaría de Superintendencia de la CSJT. Una vez diligenciado el oficio, hágase saber a la parte actora que a los fines de la percepción de la suma

indicada deberá solicitar turno correspondiente ante la entidad bancaria.- 1329/18 GGJA

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del Trabajo VIa. Nom.

Actuación firmada en fecha 27/03/2025

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.